

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE  
TENIDO A LA VISTA,

SANTIAGO, 20/8/12



Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT

DPTO. JURÍDICO  
JAV/SMM



APRUEBA BASES DE CONCURSO PARA LA  
PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE  
MOVILIDAD EN EL MARCO DE LA  
COLABORACIÓN INTERAMERICANA EN  
CIENCIAS DE LOS MATERIALES (CIAM),  
CONVOCATORIA 2012-2013,  
DEPARTAMENTO DE RELACIONES  
INTERNACIONALES

RES. EX. N° 3440

SANTIAGO, 03 AGO 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/1971, en el Decreto Ley N° 668/74, en el Decreto Supremo N° 113/2011 y en el Decreto Exento N° 1160/2011, todos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público N° 20.557, para el año 2012; Resolución N° 1600/2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. El texto de las **Bases de Concurso para la Presentación de Proyectos de Movilidad en el Marco de la Colaboración Interamericana en Ciencias de los Materiales (CIAM), Convocatoria 2012-2013, Departamento de Relaciones Internacionales**, que además se adjuntan en original a la presente resolución y se entienden formar parte de la misma (Anexo N° 1).
2. El Memorandum N° 463, del 19 de junio de 2012, del Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT, donde se da V°B° a las bases precitadas (Anexo N° 2).
3. El Memorandum N° 187/2012, de fecha 29 de junio de 2012, del Departamento TIC, por medio del cual se da V° B° a las bases concursales con respecto a los puntos que son de interés del referido departamento (Anexo N° 3).
4. El Memorandum N° 527/2012, de fecha 18 de julio de 2012, del Departamento de Relaciones Internacionales, mediante el cual se solicita dictar resolución aprobatoria de las bases del presente concurso (Anexo N° 4).
5. Las facultades que detenta esta Presidencia (S) en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, en el Decreto Ley N° 668/74, en el Decreto Supremo N° 113/2011 y en el Decreto Exento N° 1160/2011, todos del Ministerio de Educación;

RESUELVO:

1. APRUEBANSE las **Bases de Concurso para la Presentación de Proyectos de Movilidad en el Marco de la Colaboración Interamericana en Ciencias de los Materiales (CIAM)**,

**Convocatoria 2012-2013, Departamento de Relaciones Internacionales.**

2. TÉNGASE en calidad de transcripción fiel e íntegra de las BASES CONCURSALES precitadas, el siguiente texto:

**Inicio de Transcripción de Bases**



Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

**COLABORACIÓN INTERAMERICANA EN CIENCIAS DE LOS MATERIALES (CIAM)  
CONVOCATORIA 2012 - 2013**

**BASES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE MOVILIDAD  
CONICYT/CIAM**

**I. ANTECEDENTES**

En enero de 2002, en Brasilia, representantes de agencias de Ciencia y Tecnología de América, la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (**CONICYT**) de Chile, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (**CONACYT**) de México, la Fundación Nacional de Ciencia (**NSF**) de los Estados Unidos de América, el Consejo Nacional de Investigación (**CNPq**) y la Fundación de Apoyo a la Investigación del Estado de Sao Paulo (**FAPESP**) de Brasil, el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología de Colombia (**COLCIENCIAS**), el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (**CONICET**) de Argentina, la National Commission on Science and Technology (**UTECH**) de Jamaica, el National Institute of Higher Education (**NIHERST**) de Trinidad y Tobago, se reunieron con el objeto de impulsar una iniciativa hemisférica para promover la colaboración científica interamericana en Ciencia de los Materiales, CIAM, como una manera de dinamizar y aunar esfuerzos en un área que identificaron como estratégica para el desarrollo de la región.

**II. PRESENTACIÓN**

**CONICYT**, como parte del CIAM ha venido realizando convocatorias desde el año 2002, con el propósito de apoyar el intercambio entre investigadores/as de alto nivel en el campo de las Ciencias de los Materiales de los países que conforman la Red CIAM.

En este marco, CIAM - CONICYT llama a presentar proyectos de colaboración, entre investigadores de Chile y de los países miembros de la red CIAM, con el propósito de desarrollar iniciativas de cooperación internacional en Ciencias de los Materiales, fortalecer a las comunidades de cada país, promover redes interamericanas y facilitar la colaboración en investigación científica y tecnológica.

### III. OBJETIVO GENERAL

El objetivo general de esta convocatoria 2012 es apoyar el intercambio entre investigadores/as de alto nivel en el campo de las Ciencias de los Materiales de los países que conforman la Red CIAM y reforzar **proyectos de investigación vigentes**<sup>1</sup>.

### IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fomentar el mejor desarrollo de las actividades de cooperación científica y tecnológica entre investigadores/as chilenos/as y grupos de excelencia de los países participantes, en el área de Ciencias de los Materiales.
- Estimular la participación entre grupos de investigadores/as e instituciones de investigación con las empresas.
- Contribuir a formar una base de conocimiento con resultados aplicables al sector productivo.

### V. LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

Los proyectos de intercambio deberán tener un foco claramente definido y estar orientados a la investigación de los fenómenos básicos de los materiales, la síntesis o caracterización de materiales avanzados, el perfeccionamiento de técnicas para el procesamiento de materiales o su manufactura.

### VI. POSTULANTES

Podrán presentar propuestas a esta convocatoria grupos de investigadores/as de Chile, sea que estos/as pertenezcan o no a instituciones o centros de investigación, privados o públicos, sin fines de lucro, en conjunto con investigadores/as o grupos de investigadores/as de, a lo menos, dos de los países que integran la Red CIAM.

Los grupos postulantes podrán considerar la incorporación de científicos/as y tecnólogos/as provenientes del sector productivo.

### VII. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

- 7.1 Las postulaciones en Chile deberán presentarse en castellano, **en sistema en línea**, completando el formulario del programa CONICYT/CIAM, disponible para tal propósito en la página WEB de CONICYT.
- 7.2 La postulación debe ser la misma a presentarse tanto en el sistema en línea de CONICYT, por el/la investigador/a responsable de Chile, como en las instituciones contraparte, por los/as Investigadores/as responsables del proyecto de los países participantes respectivos.
- 7.3 Las propuestas solamente podrán continuar el proceso concursal, si cumplen con todos los requisitos establecidos en las presentes bases y adjuntan toda la información solicitada en el formato de postulación en línea.

---

<sup>1</sup> **Investigación vigente:** se refiere a que el/los investigadores deberán tener un proyecto de investigación en curso al momento de la presentación de la postulación y con vigencia hasta el término de la propuesta.

7.4 Se deberá adjuntar a la postulación la siguiente documentación:

- 7.4.1. Información del proyecto de **investigación vigente**, el cual deberá tener una vigencia de, a lo menos, uno o dos años, según sea la duración del proyecto CIAM 2012-2013, y deberá contemplar:
- Breve resumen del proyecto;
  - Fundamentación conceptual y teórica;
  - Principales objetivos e hipótesis;
  - Metodología;
  - Actividades a realizar;
  - Resultados esperados.
- 7.4.2 Currículum vitae de cada uno/a de los/as integrantes de los equipos de Chile y extranjeros, de acuerdo al formato disponible.
- 7.4.3 Carta de compromiso de los/as investigadores/as de Chile que viajarán al extranjero, en cuanto a que contarán con un seguro válido durante todo el tiempo que dure su permanencia fuera del territorio nacional.

### VIII. DURACIÓN

Este Programa considera financiamiento para proyectos de 1 y de 2 años de duración. Sin perjuicio de lo anterior, el proyecto podrá ser prorrogado en casos excepcionales y debidamente acreditados, de acuerdo a lo señalado en el punto 12.7 de las presentes bases de concurso.

### IX. FINANCIAMIENTO

#### 9.1 Beneficios

##### 9.1.1 Pasajes

CONICYT financiará la movilidad del/la investigador/a de Chile, según lo que se señala a continuación:

- Proyectos con una contraparte: un viaje de ida y vuelta, clase económica, "punto a punto", por año de proyecto.
- Proyectos con más de una contraparte: máximo dos viajes ida y vuelta, clase económica, "punto a punto", por año de proyecto.

El financiamiento de la movilidad del equipo extranjero será de cargo de la respectiva contraparte.

##### 9.1.2 Viáticos

CONICYT financiará a los/as investigadores/as de Chile, según lo que se señala a continuación:

- Proyectos con una contraparte: una estada de hasta 15 día en el extranjero. El beneficio máximo a asignar para este propósito es de US\$120/día (ciento veinte dólares por cada día) (el pago se realizará en moneda nacional).
- Proyectos con dos o más contrapartes: dos estadas en el extranjero (en dos países), de hasta 15 días, por un máximo de US\$120/día (ciento veinte dólares por cada día) (el pago se realizará en moneda nacional).

Los pasajes serán ajustados a valores referenciales para el lugar de destino y los viáticos serán ajustados de acuerdo a su pertinencia.

## 9.2 Transferencia de recursos y rendición de cuentas

- 9.2.1. La transferencia de los recursos otorgados por CONICYT para el primer año de ejecución de los proyectos, se efectuará en una sola cuota y en moneda nacional, a nombre del/de la investigador/a responsable en Chile, contra la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del respectivo convenio de financiamiento. Para proyectos de dos años de duración, la transferencia de los recursos del segundo año se realizará una vez aprobado el informe técnico de avance y la respectiva rendición de cuentas por el total de los montos transferidos en el primer año, y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de CONICYT.
- 9.2.2. La documentación original que respalda la rendición de cuentas deberá ser enviada a CONICYT para su revisión, antes de proceder a la nueva transferencia de recursos. La rendición de cuentas será devuelta, junto con los originales, al beneficiario en cuanto sea revisada.
- 9.2.3. En el evento que un documento fuere rendido más de una vez en CONICYT, este se reserva el derecho de poner término anticipado, ipso facto, a los proyectos involucrados y solicitar la devolución total o parcial de los recursos entregados.
- 9.2.4. Para realizar nuevas transferencias se deberá rendir la totalidad de los fondos entregados anteriormente, es decir, el 100% de los recursos transferidos.
- 9.2.5. Los fondos transferidos a los adjudicatarios se registrarán, en lo que corresponda, por la Resolución N°759/2003 de la Contraloría General de la República de Chile.

## X. **PROCESO DE ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

### 10.1 Admisibilidad

Las postulaciones que no cumplan con las presentes bases de concurso, sus condiciones y requisitos, incluyendo la entrega de todos los documentos que se debe adjuntar de acuerdo a lo señalado en estas bases y en el formulario de postulación, serán declaradas **fuera de bases** y no ingresarán al proceso de evaluación. En caso de ser declarada una propuesta fuera de bases, dicha decisión será comunicada por escrito al/a la Coordinador/a Responsable de la postulación.

En específico, las propuestas deberán tener especial consideración en los siguientes requisitos:

- a) El proyecto debe enmarcarse dentro de los temas de Ciencia de los Materiales.
- b) Cumplir todos los requisitos de postulación indicados en las presentes bases.
- c) Las postulaciones deben ser presentadas teniendo como contraparte, una o dos de las instituciones parte de la red CIAM.
- d) Los investigadores/as que son contraparte deben presentar su proyecto a la institución respectiva de su país, mientras que los postulantes en Chile deben presentarlo en el sistema en línea de CONICYT. **Los proyectos que sean presentados en sólo una de**

**las dos instituciones no serán admisibles dentro de esta convocatoria.**

- e) El proyecto chileno debe presentarse en castellano en sistema en línea, siguiendo el formato e instrucciones del formulario expresamente preparado por CONICYT y disponible en la WEB.
- f) El proyecto conjunto consiste en: i) un texto que contiene el fundamento científico central del intercambio; ii) un presupuesto detallado de los ítems que serán financiados tanto por CONICYT como por la contraparte y, iii) los documentos requeridos por CONICYT.
- g) Carta de compromiso de los/as investigadores/as de Chile que viajarán al extranjero, donde conste que contarán con un seguro médico y de accidentes, válido durante todo el tiempo que dure su permanencia fuera del territorio nacional.
- h) En caso de postulaciones de investigadores/as que pertenezcan a una institución o centros de investigación, público o privado, sin fines de lucro, deberán adjuntar una carta de patrocinio de las instituciones respectivas.
- i) En caso de considerar la incorporación de científicos/as y tecnólogos/as provenientes del sector productivo, se deberá adjuntar una carta de patrocinio de la organización respectiva.

**10.2 Evaluación y Criterios**

10.2.1 La evaluación se realizará por expertos/as externos del área de la Convocatoria, recomendados por el Consejo Asesor del DRI, considerando la especificidad del proyecto. El resultado de las evaluaciones será revisado por el Consejo Asesor del DRI, el que en estricto apego a las bases del Concurso y a las evaluaciones realizadas por los expertos externos, recomendará a CONICYT una nómina priorizada de los proyectos preseleccionados y susceptibles de ser adjudicados para ser negociados con la nómina, también priorizada, de las contrapartes de los países participantes.

10.2.2 Criterios de Evaluación:

- Objetivo del proyecto de intercambio (20%);
- Nivel científico y académico de los/as integrantes de los equipos de Chile y del extranjero (20%);
- Complementariedad y plus de la colaboración de los equipos participantes (20%);
- Coherencia entre los objetivos, actividades y resultados esperados (20%);
- Impacto del proyecto de intercambio en el desarrollo científico y tecnológico en área de las Ciencias de los Materiales y su relevancia en el desarrollo científico y tecnológico de Chile (20%).

10.2.3 A cada criterio de evaluación se le puede asignar una puntuación de 0 a 5, pudiéndose utilizar medios puntos pero no fracciones menores, estimándose en general, que el umbral de aprobación es de tres puntos.

Definición de los puntajes:

0 No califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
------------------	---

1 Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
2 Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
3 Bueno	La propuesta cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere ciertas mejoras.
4 Muy bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
5 Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

### 10.3 Selección y Adjudicación

El Departamento de Relaciones Internacionales de CONICYT intercambiará la nómina priorizada de los proyectos susceptibles de ser adjudicados, con los resultados de la nómina priorizada por CIAM.

Sobre la base del intercambio de los resultados, de la negociación de las propuestas y de la disponibilidad presupuestaria de CONICYT, se definirá conjuntamente entre CONICYT y CIAM -en una reunión cuya modalidad se definirá entre las partes-, los proyectos a financiar de manera conjunta. La Selección final de los proyectos se realizará en el mes de abril del 2013. Esta decisión quedará registrada en un Acta Conjunta de Fallo suscrita por la Presidencia de CONICYT y los/as Directores de los Departamentos de Relaciones Internacionales de las Instituciones contrapartes. Posteriormente, CONICYT, a través del acto administrativo correspondiente, dictará la respectiva resolución de fallo y adjudicación del Concurso.

### 10.4 Entrega de resultados

Los resultados de este concurso se comunicarán por carta certificada a todos los/las investigadores/as responsables de las postulaciones presentadas. Asimismo, serán dados a conocer a través del sitio web de CONICYT.

## XI. ASPECTOS ESPECÍFICOS

- 11.1 Los/las investigadores/as responsables de los proyectos adjudicados deberán suscribir un convenio de financiamiento con CONICYT, en el cual se estipularán los derechos y responsabilidades de las partes contratantes.
- 11.2 La vigencia de los beneficios se contará a partir de la fecha de total tramitación del acto administrativo de CONICYT por el cual se aprueba el convenio de financiamiento.
- 11.3 Sólo podrán beneficiarse los/as investigadores/as responsables, los/as co- investigadores/as y los doctorantes y postdoctorados de los equipos que se señalen en el proyecto adjudicado.
- 11.4 CONICYT es responsable del Control y Fiscalización de los recursos transferidos.

- 11.5 En el evento que el/la investigador/a adjudicatario/a no dé cumplimiento a cualquiera de las obligaciones que se deriven de las presentes bases así como del convenio específico que se suscriba, CONICYT podrá poner término anticipado a la propuesta, pudiendo además solicitar la devolución total o parcial de los recursos transferidos, o bien hacer efectiva la caución presentada, sin perjuicio de reservarse el derecho a ejercer las demás acciones legales que correspondan.

## XII. OBLIGACIONES

- 12.1 En el caso de proyectos de **un año de duración**, al término del año de ejecución, los/as investigadores/as responsables de proyectos de Chile deberán presentar un completo informe técnico del proyecto, incluyendo los resultados obtenidos. En el caso de proyectos de **dos años de duración**, al término de cada año de ejecución, los/as investigadores/as responsables deberán presentar un informe técnico de avance y, al finalizar el proyecto deberá presentar un informe técnico final.
- 12.2 Asimismo, al término de cada año de ejecución, tanto respecto de los proyectos de un año, como de dos años de duración, los/as investigadores/as responsables deberán presentar la respectiva rendición de cuentas de los recursos recibidos, junto con la documentación de respaldo en originales.
- 12.3 Las rendiciones de cuentas deberán ser presentadas, a más tardar, entre uno a tres meses de cumplida la correspondiente etapa de ejecución del proyecto.
- 12.4 En todos los documentos y publicaciones generados en el marco de esta colaboración, los/as investigadores/as responsables en Chile deberán indicar explícitamente el apoyo financiero recibido por el "**Programa de Cooperación Científica Internacional CONICYT/CIAM**", citando a CONICYT y a las contrapartes extranjeras que cofinancian el proyecto.
- 12.5 Con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento del convenio celebrado con CONICYT, al momento de su firma, el/la investigador/a responsable en Chile deberá entregar un Mandato Especial a favor de CONICYT y un pagaré en blanco, de acuerdo a formato entregado por la Institución, cuyas vigencias mínimas no deberán exceder en 60 días al vencimiento del plazo de presentación de los respectivos informes finales de actividades y rendiciones de cuentas. El Pagaré deberá indicar la siguiente cláusula: "para todos los efectos legales derivados del instrumento, se establece como domicilio la comuna y ciudad de Santiago, prorrogando la competencia para ante sus tribunales de Justicia".
- En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas, CONICYT podrá expresamente rellenar en su nombre y representación el pagaré, por los montos que se adeuden del financiamiento concedido por CONICYT. Estos documentos deberán estar debidamente legalizados ante notario.
- CONICYT podrá solicitar al/a la investigador/a responsable la renovación de la garantía, en caso que el plazo del contrato se extienda por cualquier causa o motivo fundado, a fin de mantener debidamente caucionadas sus obligaciones durante la vigencia del convenio de financiamiento.
- Los costos derivados del Mandato Especial y del pagaré, podrán ser imputados a los costos del proyecto.



- 12.6 CONICYT realizará el seguimiento y control financiero de los proyectos aprobados a través del Departamento de Relaciones Internacionales, en conjunto con el Departamento de Administración y Finanzas.
- 12.7 Durante la ejecución del proyecto, el/la investigador/a responsable podrá solicitar por escrito y de manera fundada, modificaciones en las actividades y/o integrantes de los equipos, incluyendo la prórroga del proyecto por motivos debidamente justificados. Respecto de cualquier modificación en el desarrollo del proyecto o de los plazos en la entrega de informes técnicos y/o rendiciones económicas, los cambios deberán ser solicitados mediante carta dirigida a la Dirección del Departamento de Relaciones Internacionales, con a lo menos 30 días de anticipación al vencimiento de los plazos a modificar.

### **XIII. CUMPLIMIENTO E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES**

- 13.1 Sólo se aceptarán las postulaciones que cumplan con las presentes bases; el incumplimiento de éstas será causal para declarar al/a la postulante fuera del concurso.
- 13.2. CONICYT podrá, en cualquier momento, antes de la firma y durante la ejecución de los convenios respectivos, verificar el total cumplimiento de las presentes bases y, más específicamente, de la exactitud y completitud de los antecedentes presentados en las respectivas postulaciones que se lleven a cabo con motivo del presente concurso, como asimismo en relación con el respaldo de la documentación requerida. En caso de detectarse incongruencias, omisiones y/o incompatibilidades, CONICYT declarará la improcedencia de la adjudicación del o los proyectos de que se trate.
- 13.3 Las postulaciones incompletas serán declaradas fuera de bases.
- 13.4 CONICYT se reserva el derecho de interpretar el sentido y alcance de las presentes bases en caso de dudas o conflicto que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.
- 13.5. Los antecedentes de las/los postulantes no serán devueltos.

### **XIV. RESTRICCIONES**

- 14.1 Queda expresamente establecido que los proyectos presentados por personas que mantengan deudas u otras obligaciones contractuales pendientes con CONICYT, no podrán ser adjudicados.
- 14.2 Al momento de la postulación del proyecto y durante la resolución del presente concurso, los (las) investigadores(as) responsables del proyecto no pueden participar en calidad de miembro de ningún comité de concurso o comité asociado al Departamento de Relaciones Internacionales de CONICYT o a ningún comité del CIAM relacionado con el presente concurso.
- 14.3 Está prohibido a los adjudicatarios invertir los fondos transferidos por CONICYT en cualquier tipo de instrumentos financieros de renta fija o variable, de corto o largo plazo (fondos mutuos, acciones, depósitos a largo plazo, bonos, etc.), con y sin riesgo financiero.

14.4 En caso que los recursos transferidos fueran destinados a fines distintos de los señalados en el proyecto, CONICYT podrá solicitar su reintegro.

## XV. INFORMACIÓN GENERAL

**Publicación de la convocatoria:** CONICYT convocará al presente concurso a través de un diario de amplia circulación nacional, y en su sitio web, en los cuales se señalará la fecha de apertura de la convocatoria. La fecha de cierre de las postulaciones es el jueves 29 de noviembre del 2012 a las 16:00hrs (hora continental).

**Bases y formularios:** estarán disponibles en el sitio web de CONICYT: <http://www.conicyt.cl>


**Consultas:** se podrán realizar en <http://www.conicyt.cl/oirs>

### Fin de Transcripción de Bases

1. CONVÓQUESE a concurso una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo.
2. DISTRIBÚYASE la presente resolución a Presidencia, Departamento de Relaciones Internacionales y Fiscalía.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MATEO BUDINICH DIEZ  
PRESIDENTE (S)



#### ANEXOS

- Anexo N° 1: El texto de las Bases de Concurso para la Presentación de Proyectos de Movilidad en el Marco de la Colaboración Interamericana de Ciencias de los Materiales (CIAM), Convocatoria 2012-2013, Departamento de Relaciones Internacionales.
- Anexo N° 2: Memorándum N° 463/2012 DAF 19.06.2012
- Anexo N° 3: Memorándum N° 187/2012 TIC 29.06.2012
- Anexo N° 4: Memorándum N° 527/2012 DRI 18.07.2012

#### TRAMITACIÓN

1. Presidencia
2. Of. Partes

C 2439 / 02.08.12

